

APRUEBA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VISTOS:

1. Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", suscrito entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, (SERNAMEG) y la Ilustre Municipalidad de Vallenar el día 19 de diciembre de 2024.
2. Resolución exenta N°00089/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, emanada de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
4. El Decreto Exento N.° 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
5. El Decreto Exento N.° 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.° 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
6. La Instrucción N.° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.° 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.° 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El decreto N.° E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortés Ramírez en el cargo de confianza de administrador municipal, directivo grado 6°, escala sueldos municipales.
10. El Dictamen N.° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
11. La Ley N.° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;



¡Vallenar Vive Mejor!

12. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
13. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
14. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
15. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
16. Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
17. Y teniendo presente las facultades otorgadas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El interés de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de dar cumplimiento al convenio de continuidad de transferencia de Fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado mediante Resolución exenta N°00002/2025 III REG de fecha 03 de enero de 2025.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la modificación de convenio de continuidad de Transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional de Atacama, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género E Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa “Mujeres jefas de hogar”, cuyas clausulas son las siguientes:

PRIMERO

Que, con fecha 03 de enero de 2025 se suscribió un “Convenio de Continuidad de Transferencia De Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, referido al Programa Mujeres Jefas de Hogar, acto aprobado mediante Resolución exenta N°00002/2025 III REG de fecha 03 de enero de 2025.

SEGUNDO

Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**.

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$24.847.000.- (veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:



ITEM	NOMBRE	APORTE SERNAMEG
1	Gastos de personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de operación	\$4.899.768.-
3	Gastos de inversión	\$0.-
	Total	\$24.847.000.-

TERCERO

Que en virtud de **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00593/2025 Santiago**, de fecha **24/ 09/ 2025** que **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 16, DE 07 DE ENERO DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE SE INDICAN, PROGRAMA 02, SUBTÍTULO 24** se incrementa el presupuesto al programa Mujeres Jefas de Hogar, para la comuna de **Vallenar** por la suma total de **\$200.000.-**, para adquisición y/o renovación de equipamiento necesario para la ejecución del programa. Es por ello, que se solicita modificación presupuestaria de los aportes SernamEG.

CUARTO

Que mediante Memorándum N°04/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 la encargada regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisado y aprobada por profesional de administración y finanzas, y consiste en la siguiente redistribución:

Aportes SernamEG:

Incrementa recursos en Ítem “Gastos de inversión”, sub-ítems “Máquinas y Equipos” por la suma de \$200.000.- con la finalidad de adquirir un Telón de Proyección.

QUINTO

Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVA** del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$24.847.000.- (veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE	APORTE SERNAMEG
1	Gastos de personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de operación	\$4.859.768.-
3	Gastos de inversión	\$240.000.-
	Total	\$25.047.000.-



¡Vallenar Vive Mejor!

SEXTO

El convenio suscrito entre las partes con fecha 19 de diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 02/2025 III/REG de fecha 03 de enero de 2025, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

NOVENO

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila Tapia Morales, consta en Resolución Exenta RA 121830/355/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Víctor Isla Lutz para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor alcalde firma:

MLRP /FLGP /myfc



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 10/10/2025 14:51:55 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
89I320251010-69258

¡Vallenar Vive Mejor!



CVI/YSO

APRUEBA “ MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DE LA COMUNA DE VALLENAR”

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00089/2025

Copiapo, 08/ 10/ 2025

VISTOS:

El Artículo 9 del DFL Nº1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la república, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Artículo 65 y siguientes del DFL Nº29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley Nº19.023, y sus modificaciones; Ley Nº 21.722 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Resolución Exenta Nº13 de fecha 07 de enero de 2025 que aprueba distribución de presupuesto para las direcciones regionales del SernamEG, programa 03, para el año 2025; **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 de nombramiento de Directora Regional de SernamEG Atacama, **Resolución Exenta Nº 265 de 17 de abril de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales, la Resolución Nº 36 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado).
3. Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, “Mujeres, Jefas de Hogar”.
4. Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

5. Que, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

6. Que, la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone en su artículo 7° que los Órganos de la Administración deben cumplir con los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, coordinación y actuación de oficio que establecen.

7. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880, previene que los actos de la Administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

8. Que, en el contexto anterior, la I. Municipalidad de VALLENAR, con fecha 19 de diciembre de 2024, suscribió un convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución con SernamEG, referido al programa "Mujeres Jefas de Hogar", acto aprobado mediante Resolución Exenta N°02/2025, de fecha 03 de enero de 2025.

9. Que en virtud de RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00593/2025 Santiago, de fecha 24/ 09/ 2025 que MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 16, DE 07 DE ENERO DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE SE INDICAN, PROGRAMA 02, SUBTÍTULO 24, se incrementa el presupuesto al programa Mujeres Jefas de Hogar, para la comuna de Vallenar por la suma total de \$200.000.-, para adquisición y/o renovación de equipamiento necesario para la ejecución del programa. Es por ello, que se solicita modificación presupuestaria de los aportes SernamEG.

10. Que, en razón de lo anterior la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de VALLENAR conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, con fecha 25 de septiembre de 2025, suscribieron una modificación al convenio referido al programa "Mujeres Jefas de Hogar", por lo que se hace necesario dictar el presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de VALLENAR del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Copiapó, a 25 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de SernamEG Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° **15.514.200-9** ambos con domicilio en **calle Los Cameros N° 404, esquina Yerbos Buena, edificio San Martín**, comuna de Copiapó por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad N° **15.514.200-9**,

ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 19 de diciembre de 2024 se suscribió un “Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, referido al Programa “Mujeres Jefas de Hogar”, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 02/2025 III/REG de fecha 03 de enero de 2025.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito, señala en su clausula **OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$24.847.000.-** (veinticuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de Operación	\$4.859.768.-
3	Gastos de Inversión	\$40.000.-
Totales		\$24.847.000.-

TERCERO: Que en virtud de **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00593/2025 Santiago, de fecha 24/ 09/ 2025 que MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 16, DE 07 DE ENERO DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE SE INDICAN, PROGRAMA 02, SUBTÍTULO 24** se incrementa el presupuesto al programa Mujeres Jefas de Hogar, para la comuna de **Vallenar** por la suma total de **\$200.000.-**, para adquisición y/o renovación de equipamiento necesario para la ejecución del programa. Es por ello, que se solicita modificación presupuestaria de los aportes SernamEG.

CUARTO: Que mediante Memorándum N°04/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 la encargada regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisado y aprobada por profesional de administración y finanzas, y consiste en la siguiente redistribución:

Aportes SernamEG:

- Incrementa recursos en ítem “Gastos de inversión”, sub-ítems “Máquinas y Equipos” por la suma de **\$200.000.-** con la finalidad de adquirir un Telón de Proyección.

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula **OCTAVA** del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$25.047.000.-** (veinticinco millones, cuarenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$19.947.232.-
2	Gastos de Operación	\$4.859.768.-
3	Gastos de Inversión	\$240.000.-
Totales		\$25.047.000.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 19 de diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 02/2025 III/REG de fecha 03 de enero de 2025, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente

instrumento. **SEPTIMO:** En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del **Alcalde don Víctor Isla Lutz** para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Hay firma de las partes

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


CAMILA TAPIA MORALES
Directora Regional
Dirección Regional De Atacama

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23280710&hash=59258>